

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Convivencia Ciudadana.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Sergio Latorre Bueno, con D.N.I. 72.078.904 de la localidad de Santander, para que comparezca en la Sección de Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Gestión de Multas de Tráfico**

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Concejal Delegado de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente (Resolución de 14-7-03, publicada en el B.O.C. de 7-8-03), ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 15 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 310,00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Santander 31 de marzo de 2006

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
Fdo. Laudelino Otero Hernández**

FORMA DE PAGO

- En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.
- Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200 755).
- En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 225 414).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 30-5 2002). "O.M." Ordenanza Municipal de Circulación (BOC 18-8-1992). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. "RGV" Reglamento General de Vehículos. "SOV" Seguro Obligatorio de Vehículos. "ORSTEM" Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores.
- Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

anuncio, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Sancionador por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Artículo infringido: 12 d) de la Ordenanza Municipal para la Convivencia Ciudadana.

Renedo de Piélagos, 8 de mayo de 2006.-El alcalde, Jesús Angel Pacheco Bárcena.

06/6314

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
LSV11.3.1C	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCION DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MOVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACION QUE REQUIERA LA UTILIZACION DE CASCOS, AURICULARES O INSTRUMENTOS SIMILARES.
LSV72.3	NO TITULAR EL TITULAR DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION.
LSV59.3	NO EXHIBIR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA CONducir EL VEHICULO RESEÑADO.
LSV60.2	NO LLEVAR EN LUGAR VISIBLE EL DISTINTIVO REGLAMENTARIO.
OM.39.2.A2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE (RED).
OM.39.1.B1	PASAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION (RED).
OC39.2.B2	ESTACIONAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION (RED).
OM.39.2.C2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA (RED).
OC3.a	REALIZAR CUALQUIER ACTUACION RECOGIDA EN ESTA ORDENANZA PARA LA QUE SE PRECISE AUTORIZACION DEL ORGANO COMPETENTE A TRAVES DE LA OMT, CARECIENDO DE ELLA.
OC6	REBASAR EL HORARIO MAXIMO ESTABLECIDO PARA CARGA Y DESCARGA, SIN AUTORIZACION PARA ELLO.
OC8.BA	NO RESPETAR EL HORARIO FIJADO PARA LA REALIZACION DE CARGA Y DESCARGA.
OC10.10B	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA FUERA DE LAS HORAS DESTINADAS A TAL FIN, CON VEHICULO DE MAS DE 1800 KGS DE MMA.
OC10.10C	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA CON VEHICULO DE MAS DE 8.000KGS. DE MMA SIN HABER OBTENIDO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.
OC11.11B	INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA CIRCULAR POR EL INTERIOR DEL CASCO URBANO CON UN VEHICULO DE MAS DE 16.000 KGS DE MMA.
OC 11.11C	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA CON VEHICULO DE MAS DE 8.000KGS. DE MMA SIN HABER OBTENIDO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.
OC13.13	Ocupar LAS ACERAS O ZONAS PEATONALES CON VEHICULOS DE MAS DE 5.000 Kgs DE MMA, SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.
OC14.14A	ACOTAR U OCUPAR HASTA 5 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC14.14B	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 5 A 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC14.14C	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC15.15	IMPEDIR, INTERROMPER, LIMITAR O DESVIAR EL TRAFICO EN LAS VIAS URBANAS CARECIENDO DEL RESGUARDO DE ABONO DE LAS TASAS.
OC 16.16B	INSTALAR UN CONTENEDOR EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION PARA ELLO.
OC16.16C	INSTALAR UN CONTENEDOR O ELEMENTOS SIMILARES O CON LOS MISMOS FINES EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC16.16H	INSTALAR UN CONTENEDOR O ELEMENTO SIMILAR O CON LOS MISMOS FINES EN LA ACERA O ZONA AUTORIZACION SIN AUTORIZACION.
OC18.18A	ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO SIN AUTORIZACION.
OC21.21B	ESTACIONAR EN EL CASCO URBANO UN VEHICULO DE 3.500 KGS DE MMA.
OC21.21F	ESTACIONAR VEHICULOS ESPECIALES, MAQUINARIA AGRICOLA O DE OBRAS O REMOLQUES, REMOLQUES, REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES EN EL TERMINO MUNICIPAL SIN AUTORIZACION.
OC26.26A	HACER USO DE LA MEGAFONIA DESDE VEHICULOS SIN AUTORIZACION EXPRESA.
OC 94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO EN ZONA RED.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE ESTACIONAMIENTO.
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO EN EL ARTICULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS).
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO.
RG33.1.1A	CONducir SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCION NECESARIAS.
RG35.1	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA POR QUIEN LO HA CREADO.
RG39.1	TRANSPORTAR EN EL VEHICULO RESEÑADO UN NUMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACION SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS.
RG12.2	TRANSPORTAR EN EL VEHICULO RESEÑADO 1 PASAJERO MAYOR DE 7 AÑOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.
RG16	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN ESTAR PREVISTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION OPTICA OBLIGATORIOS.
RG16.1	NO EXHIBIR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA DOCUMENTACION REGLAMENTARIA DEL VEHICULO RESEÑADO.
RG18.1	CONducir EL VEHICULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.
RG18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCION DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MOVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACION QUE REQUIERA INTERVENCION MANUAL DEL CONDUCTOR.
RG29.1	CIRCULAR POR UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION SIN ARRIMARSE LO MAS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACION LATERAL SUFICIENTE QUE PERMITE CRUZARSE CON OTRO VEHICULO.
RG57.1C	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN CEDER EL PASO A UN VEHICULO QUE CIRCULA POR LA MISMA.
RG59.1	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.
RG65.1	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES.
RG74.1	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD.
RG79.1	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO.
RG81	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO CAUSAR PELIGRO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA.
RG84.1	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RG92.3	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHICULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO.
RG94.2.1C	ESTACIONAR EN UN PASEO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS.
RG94.2.1D	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RG94.2.1E	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES CIRCULANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RG94.2.1I	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO.
RG94.2.1J	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RG94.2.1K	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RG33(con artº21 OC) 94.2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RG39.1.1A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN NINGUN TIPO DE ALUMBRADO EN SITUACION DE FALTA O DISMINUCION DE VISIBILIDAD.
RG106.2	CIRCULAR CON LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD.
RG106.3	CIRCULAR SIN NINGUN TIPO DE ALUMBRADO EN SITUACION DE FALTA O DISMINUCION DE VISIBILIDAD POR LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES EXISTENTES.
RG110.1	USAR SEÑALES ACUSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO.
RG117.1	NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CINTURON DE SEGURIDAD.
RG118.1.1A	NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.
RG118.1.1B	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO.
RG121.5	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR ZONA PEATONAL.
RG127.2	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES.
RG129.2	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.
RG130.1	NO SEÑALIZAR EFICAZMENTE EL VEHICULO INMOVILIZADO EN LA VIA.
RG143.1	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION.
RG146.1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.